

## **PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID (ESPAÑA), EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (ARGENTINA), LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (PERÚ), EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (MÉXICO), LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO (URUGUAY), EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ECUADOR), LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO (CHILE) Y EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (REPÚBLICA DOMINICANA).**

En Madrid, a 29 de noviembre de 2013

**DE UNA PARTE**, la Ilma. Sra. Dña. Concepción Dancausa Treviño, Primera Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Decreto de 10 de enero de 2013 de la Alcaldesa por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde y a los titulares de las Áreas de Gobierno.

**DE OTRA PARTE**, D. Fulvio Pompeo, Director General de Relaciones Internacionales y Protocolo, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina).

**DE OTRA PARTE**, Dña. Carmen Vildoso Chirinos, Gerente de Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Perú).

**DE OTRA PARTE**, D. Cuauhtémoc Cárdenas, Coordinador General de Asuntos Internacionales del Gobierno del Distrito Federal (México).

**DE OTRA PARTE**, D. Luis Polakof, Director del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional de la Intendencia Departamental de Montevideo (Uruguay).

**DE OTRA PARTE**, Dña. Nathalia Novillo, Secretaria General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Ecuador).

**DE OTRA PARTE**, Dña. Carolina Tohá Morales, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Santiago (Chile).

**DE OTRA PARTE**, Dña. María Magdalena Díaz de Mazara, Secretaria Técnica del Ayuntamiento del Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán (República Dominicana).

Reconociéndose las partes, en la representación que ostentan, mutua capacidad para la suscripción del presente Protocolo General de Colaboración

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que los Gobiernos Locales de las ciudades firmantes han venido colaborando estrechamente durante los últimos cuatro años en el marco del proyecto europeo RED DE OBSERVATORIOS PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO, cofinanciado por la Comisión Europea y coordinado por el Ayuntamiento de Madrid.

**SEGUNDO:** Que el trabajo conjunto en las diversas actividades organizadas por esta Red ha contribuido muy positivamente al refuerzo institucional de la Autoridad Local como uno de los principales promotores del desarrollo local y como punto de encuentro de los agentes económicos, sociales, políticos y académicos locales involucrados en este desarrollo.

**TERCERO:** Que la Red ha generado asimismo un importante espacio de conocimiento, análisis y debate sobre la problemática socioeconómica urbana actual en las ciudades participantes.

**CUARTO:** Que el importante trabajo realizado por la Red durante los últimos cuatro años, ha generado una dinámica participativa con inercia propia, que puede garantizar fácilmente la sostenibilidad del proyecto más allá del fin de la cofinanciación de la Comisión Europea.

Y en virtud de lo expuesto anteriormente,

### **ACUERDAN**

La Suscripción del presente Protocolo General de Colaboración, con arreglo a los siguientes objetivos y ámbitos de colaboración:

#### **PRIMERO:**

Se continuará trabajando por el fortalecimiento de los lazos de cooperación entre las ciudades participantes.

#### **SEGUNDO:**

Se promoverá un concepto de desarrollo local con criterios de sostenibilidad, participación, inclusión y cohesión social.

**TERCERO:**

Se fomentará la concertación público-privada y el diálogo social, como base del desarrollo local participativo.

**CUARTO:**

Se potenciará la disponibilidad, difusión y transparencia de la información socioeconómica municipal.

**QUINTO:**

La marca “Red de Observatorios para el Desarrollo Participativo”, se conservará como un importante activo de referencia en materia de conocimiento y análisis socioeconómico urbano.

**SEXTO:**

Se mantendrán abiertos los canales de diálogo y trabajo creados por la Red de Observatorios, continuando el intercambio de técnicas, conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia socioeconómica entre las ciudades firmantes.

**SÉPTIMO:**

Se promoverá la realización de cuantos estudios, publicaciones y seminarios conjuntos se consideren adecuados.

**OCTAVO:**

Por consenso entre las ciudades firmantes, podrá incorporarse a la Red de Observatorios para el Desarrollo Participativo a otras grandes áreas metropolitanas que así lo soliciten.

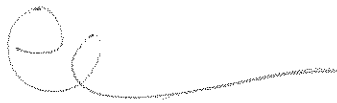
**NOVENO:**

Este Protocolo General de Colaboración tendrá vigencia a partir de su suscripción, con una duración de cuatro años. Las partes podrán finalizar su vinculación en todo momento con el único requisito de comunicárselo a las otras, permaneciendo en vigor para las demás ciudades.

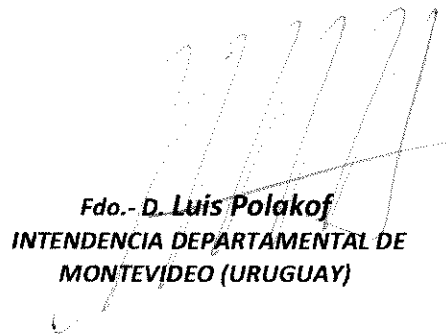
El protocolo se renovará automáticamente, por igual período, salvo que todas las partes comunicaran su voluntad de rescindir su participación.



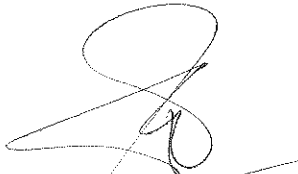
En consecuencia, las partes convienen en desarrollar todas aquellas actividades destinadas a cumplir con los objetivos propuestos en este acuerdo y se comprometen a brindarse la asistencia, colaboración e intercambios de información que resulten necesarios.



**Fdo.- Dña. Concepción Dancausa**  
AYUNTAMIENTO DE MADRID (ESPAÑA)



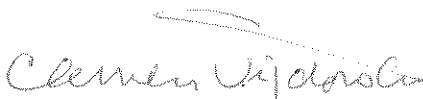
**Fdo.- D. Luis Polakof**  
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE  
MONTEVIDEO (URUGUAY)



**Fdo.- D. Fulvio Pompeo**  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES (ARGENTINA)



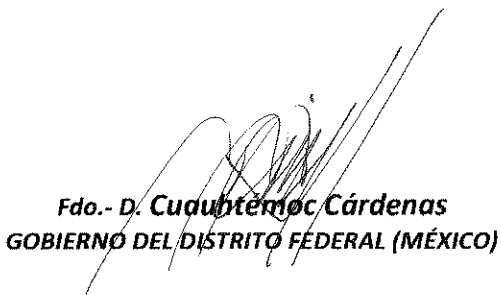
**Fdo.- Dña. Nathalia Novillo**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO (ECUADOR)



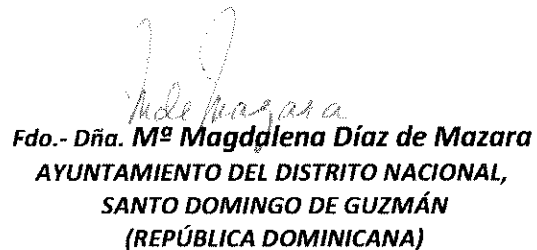
**Fdo.- Dña. Carmen Vildoso Chirinos**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
(PERÚ)



**Fdo.- Dña. Carolina Tohá Morales**  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO (CHILE)



**Fdo.- D. Cuauhtémoc Cárdenas**  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (MÉXICO)



**Fdo.- Dña. M<sup>ra</sup> Magdalena Díaz de Mazara**  
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL,  
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN  
(REPÚBLICA DOMINICANA)